



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Registro de firmas del XV Consejo Superior Extraordinario 02.2012
México, D.F.; 06 de noviembre de 2012

Países Miembros del Consejo Superior

1. Argentina: Da. Patricia Vaca Narvaja
2. Brasil Da. Larissa Lima Lacombe
3. Chile: D. Juan Luis Bianchi López
4. Costa Rica: D. Danilo González
5. Ecuador: D. Alfonso López Araujo
6. Guatemala: D. Héctor Iván Espinoza Farfán
7. México: D. César Guerrero Arellano

Consejeros a Título Individual

D. Francisco Rhon

D. Carlos Figueroa Ibarra

D. Jorge Nuñez Jover

D. Gerardo Caetano, *Presidente Consejo Superior*

D. Juan Ponce Jarrín, *Presidente Comité Directivo*

D. Adrián Bonilla Soria, *Secretario General*

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Lista de Resoluciones del XV Consejo Superior Extraordinario
México, D.F.
06 de noviembre de 2012

Resolución CSE XV/01.2012

Situación orgánica y administrativa de la Sede Argentina

Resolución CSE XV/02.2012

Normas de control interno en FLACSO

Resolución CSE XV/03.2012

Informe de contribuciones de Estados Miembros

Resolución CSE XV/04.2012

Agradecimiento al Gobierno de México

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
RESOLUCIONES XV CONSEJO SUPERIOR EXTRAORDINARIO
México, D.F.
06 de noviembre de 2012**

Resolución CSE XV/01.2012

Situación orgánica y administrativa de la Sede Argentina

El Consejo Superior, en relación con las situaciones orgánicas y financieras que se han producido en la Sede de FLACSO Argentina, resuelve acoger la petición del Comité Directivo (CD 2012.03/19, se adjunta), por lo que se ratifica la nominación de la Comisión que intervendrá para cumplir con las funciones y actividades previstas en la antedicha resolución del Comité Directivo. La Comisión presentará los respectivos informes al Consejo Superior, para su decisión y/o ratificación según cada caso.

The block contains ten handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a loose, non-linear fashion. Some are large and bold, while others are smaller and more delicate. The names are not legible due to the cursive nature of the handwriting.

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
RESOLUCIONES COMITÉ DIRECTIVO 2012.03**

**México, D.F.
05 de noviembre de 2012**

Resolución CD 2012.03/19

Situación orgánica y financiera de la Sede Argentina

El Comité Directivo considerando:

1. Que la institucionalidad del organismo internacional posee los instrumentos adecuados para el procesamiento formal de situaciones como la que se ha presentado en la Sede Argentina.
2. Que el Consejo Superior tiene las atribuciones legales necesarias, emanadas del Acuerdo Constitutivo, para "dirimir los conflictos que pueden suscitarse en el proceso de exigir responsabilidades, de acuerdo a la reglamentación correspondiente" (Art. V Numeral 3, literal e).
3. Que el Comité Directivo es el órgano de gobierno que en primera instancia debe atender y sugerir soluciones ante problemas de esta naturaleza.

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Superior la creación de una Comisión, integrada por los directores de las Sedes de Chile, Ecuador y México que intervenga en la Sede Argentina con las siguientes atribuciones:
 - a) Preparar un informe definitivo sobre la situación administrativa y financiera de la Sede Argentina, sobre la base de toda la documentación existente.
 - b) Evaluar la aplicación de la normativa vigente e implementarla, de ser del caso, en la organización y funcionamiento interno de la Sede Argentina.
 - c) Favorecer la construcción de un clima de diálogo positivo para la resolución de los problemas y el desarrollo de las actividades de la Sede.
2. La Comisión finalizará sus actividades en la fecha de convocatoria del próximo Comité Directivo y será presidida por el Director de la Sede Chile, profesor Ángel Flisfisch.
3. Las Sedes de Ecuador y México aportarán los recursos humanos

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
RESOLUCIONES COMITÉ DIRECTIVO 2012.03

México, D.F.

05 de noviembre de 2012

necesarios para el cumplimiento de este mandato.

4. Las autoridades, y el personal académico y administrativo estarán obligados a brindar todas las facilidades necesarias para el funcionamiento de la Comisión.

J. L. L.

E. Guevara

Amador L. Quintana

Rosendo

Valdes

Acuña

Wander

Alfonso

J. C. C.

G. Paredes

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
RESOLUCIONES XV CONSEJO SUPERIOR EXTRAORDINARIO
México, D.F.
06 de noviembre de 2012

Resolución CSE XV/02.2012

Normas de control interno en FLACSO

El Consejo Superior conoce y discute la propuesta de normas de control interno para las Unidades Académicas y la Secretaría General de FLACSO, presentada por el Presidente del Consejo Superior y el Secretario General para su consideración.

El Consejo Superior aprueba el siguiente conjunto de Normas de Control de la FLACSO. Se acuerda además, que estas Normas deben constituirse en punto de partida para la elaboración de un Reglamento General Administrativo de la FLACSO, que el Consejo Superior conocerá en una próxima sesión de este órgano de gobierno, a propuesta del Comité Directivo:

NORMA 1.
EL CONSEJO SUPERIOR
CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo V del Acuerdo de la FLACSO, son funciones específicas del Consejo Superior, entre otras, la de dirimir los conflictos que pueden suscitarse en el proceso de exigir responsabilidades de acuerdo a la reglamentación correspondiente.
2. Que los recursos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales utilizados por las Sedes, Programas, Proyectos y Secretaría General son públicos, independientemente de que su administración se regule por normas internacionales.
3. Que es necesario tener normas formales para establecer los mecanismos de manejo administrativo.
4. Que debe generarse un proceso que atienda, en un primer momento, las problemáticas inmediatas de regularización y, en un segundo estadio de cosas, el establecimiento de un mecanismo que garantice la fiscalización de los recursos públicos de las Sedes, Programas, Proyectos y de la Secretaría General de la FLACSO, en consonancia con la dinámica y competencia propias de cada Sede, Programa y Proyecto y las de las distintas autoridades del sistema FLACSO.

RESUELVE

1. Requerir a todas las Sedes, Programas y Proyectos de FLACSO producir y registrar ante los órganos de gobierno del organismo internacional un manual de normas administrativas que establezca, al menos, los procedimientos para regular las adquisiciones, la formulación y aprobación del presupuesto, los procedimientos de contratación, la forma del registro de ingresos y egresos, las normas para autorizar viajes, viáticos y comisiones de servicios del personal, así como la especificación de responsabilidades personales y colegiadas en la autorización y ejecución del gasto. El plazo para contar con este documento, y para que el mismo entre en vigencia, es de seis meses a partir de esta fecha. Aquellas unidades que ya tengan normas administrativas escritas, conteniendo esos requisitos, registrarán esa información.

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
RESOLUCIONES XV CONSEJO SUPERIOR EXTRAORDINARIO
México, D.F.
06 de noviembre de 2012

Este documento deberá ser enviado físicamente firmado por el Director de la Sede y el responsable administrativo. La Secretaría General acusará recibo y notificará al Consejo Superior de su recepción.

2. Requerir a la Secretaría General que examine las normas registradas por cada Sede, Programa o Proyecto a fin de verificar si éstas cumplen o no con su objetivo, usando como referencia estándares internacionales de aceptación general e informe al Consejo Superior a efecto de que éste formule las recomendaciones que considere pertinentes.

NORMA 2.
EL CONSEJO SUPERIOR
CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo V del Acuerdo de la FLACSO, son funciones específicas del Consejo Superior, entre otras, la de dirimir los conflictos que pueden suscitarse en el proceso de exigir responsabilidades de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

2. Que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales es un organismo internacional intergubernamental que administra recursos provenientes de los Estados, así como de la cooperación internacional y de aportaciones particulares.

3. Que el patrimonio de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales que comprende el de las Sedes, Programas y Proyectos, así como el que administra la Secretaría General es público, aunque sea objeto de regulación por normas internacionales.

4. Que con base en el acuerdo que constituye a la institución, la FLACSO es una persona jurídica de Derecho Internacional, cuya representación legal recae originariamente en la Secretaría General y se delega a la vez en los Directores de las Sedes, Programas y Proyectos.

5. Que es necesario producir una institucionalidad en términos de rendición de cuentas y políticas administrativas para fortalecer las capacidades de las Sedes, Programas y Proyectos del organismo internacional, así como de la Secretaría General.

6. Que el artículo 3 de la resolución CSXXVII/17 tomada por el Consejo Superior el 19 de julio del año 2004 instruye la creación de una contraloría interna dentro de FLACSO.

RESUELVE

1. Conferir a la Presidencia del Consejo Superior la capacidad eventual de solicitar una auditoría externa independiente a las Sedes, Programas y Proyectos del organismo internacional y a la Secretaría General.

2. Las Unidades Académicas serán objeto de una auditoría externa cada vez que concluye el período de nombramiento de titular de la Secretaría General, de las Sedes, Programas y Proyectos, a partir de 2012.

3. Para la ejecución de la resolución CSXXVII/17 tomada por el Consejo Superior el 19 de julio del año 2004 se encarga a una Comisión compuesta por tres Sedes del Comité Directivo (Chile, Ecuador y México), con la presencia del Presidente del Consejo Superior, y el Secretario General, la elaboración de una propuesta a ser presentada en un plazo no mayor a la próxima reunión del Consejo Superior. La propuesta definirá la creación de una Contraloría Interna autónoma y diferenciada de los otros órganos de gobierno de la FLACSO, que garantice objetividad e imparcialidad en las determinaciones de control, auditoría y fiscalización que se haga a la Secretaría General, Sedes, Programas y Proyectos de la FLACSO. El documento explicitará las atribuciones de la Contraloría Interna de la FLACSO tanto de orden preventivo como correctivo, los controles planeados de aplicación periódica y las formas de intervención

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
RESOLUCIONES XV CONSEJO SUPERIOR EXTRAORDINARIO
México, D.F.
06 de noviembre de 2012

ante indicios de anomalías o cuando medie denuncia de irregularidades. Un protocolo técnico de aplicación deberá acompañar la propuesta, el mismo que será encargado para su elaboración a una entidad profesional de reconocido prestigio.

NORMA 3.
EL CONSEJO SUPERIOR
CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo V del Acuerdo de la FLACSO, son funciones específicas del Consejo Superior, entre otras, la de dirimir los conflictos que pueden suscitarse en el proceso de exigir responsabilidades de acuerdo a la reglamentación correspondiente.
2. Que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales es un organismo internacional intergubernamental, que administra recursos provenientes de los Estados, así como de la cooperación internacional y de aportaciones particulares.
3. Que el patrimonio de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales que comprende el de las Sedes, Programas y Proyectos, así como el que administra la Secretaría General es público, aunque sea objeto de regulación por normas internacionales.
4. Que con base en el acuerdo que constituye a la institución, la FLACSO es única persona jurídica de Derecho Internacional, cuya representación legal recae originariamente en la Secretaría General y se delega a la vez en los Directores de las Sedes, Programas y Proyectos.
5. Que el principio de rendición de cuentas implica el de responsabilidad en la administración de los recursos de la institución.
6. Que el artículo 6 de la resolución del Consejo Superior CS XXVII/17 tomada el 19 de julio del año 2004 requiere una propuesta para que los cargos directivos de la institución, sus Sedes y Programas sean sujetos de responsabilidad plena.

RESUELVE:

1. Que el Consejo Superior asuma la facultad de instruir al Secretario General y/o al Director de la Sede, Programa o Proyecto, según sea el caso, a los efectos de acudir ante las instancias nacionales competentes para iniciar y dar seguimiento a los procesos legales necesarios para exigir la responsabilidad civil, penal y/o administrativa, cuando ésta surja como consecuencia del resultado en la aplicación de las medidas de control, auditoría y fiscalización.
2. Aplicar, como consecuencia de una sentencia condenatoria y definitiva dictada por autoridad competente y conforme al debido proceso legal, a los funcionarios responsables las medidas contractuales y/o laborales que resulten procedentes.
3. Informar permanentemente al Consejo Superior de la aplicación sobre los procesos instaurados y el seguimiento dado a la aplicación de esta resolución.
4. Disponer a la Secretaría General el estudio de una propuesta de reforma del Reglamento de Personal de la FLACSO (CS XXIX/26.2006), que incluya disposiciones vinculadas con las responsabilidades del personal directivo de la institución que incurra en faltas administrativas graves a sus obligaciones y responsabilidades, por acción y omisión. Esta propuesta será ajustada y considerada en consulta con el Comité Directivo en un plazo no superior a los próximos seis meses y será aprobada en la reunión próxima del Consejo Superior.

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
RESOLUCIONES XV CONSEJO SUPERIOR EXTRAORDINARIO
México, D.F.
06 de noviembre de 2012**

Resolución CSE XV/03.2012

Informe de contribuciones de Estados Miembros

El Consejo Superior avoca conocimiento del estudio presentado por la Secretaría General a propósito de la reducción histórica del valor de las cuotas entregadas por los Estados Miembros para el funcionamiento del Organismo Internacional, resuelve solicitar a los gobiernos de los Estados Miembros se analice la posibilidad de revisar el incremento de las cuotas a ser considerada en la próxima Asamblea General.

La Secretaría proveerá toda la información que sea pertinente para que los gobiernos puedan valorar las posibilidades de analizar estos incrementos.



**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
RESOLUCIONES XV CONSEJO SUPERIOR EXTRAORDINARIO
México, D.F.
06 de noviembre de 2012**

Resolución CSE XV/04.2012

Agradecimiento al Gobierno de México

El Consejo Superior le expresa su agradecimiento al gobierno mexicano, por medio del Lic. César Guerrero Arellano, Director de Relaciones Bilaterales de la Secretaría de Educación Pública, país anfitrión de la XV sesión del Consejo Superior Extraordinario de FLACSO.

